

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se aprueba el plan de promoción del PAS funcionario para el período 2015-2018.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2016, en el punto 28º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el plan de promoción del PAS funcionario para el período 2015-2018, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE PLAN DE PROMOCIÓN DEL PAS FUNCIONARIO PARA EL PERÍODO 2015-2018

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz aprobó, en su sesión de 25 de julio de 2013, el Plan de Promoción provisional del personal funcionario de administración y servicios.

Las limitaciones producidas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado en materia de nuevo ingreso del personal de las Administraciones Públicas y de limitación para la cobertura de las plazas que queden vacantes al establecer la tasa de reposición para el PAS en cero en los últimos años y en el 50% para el año 2015, ha supuesto un déficit en la prestación de servicios en nuestra Universidad en relación con puestos de trabajo de los subgrupos A1 y A2. Dichas normas limitativas, sin embargo, permiten la promoción interna como mecanismo de organización y de respuesta a las necesidades de las Administraciones Públicas, por un lado, y de respuesta a las legítimas aspiraciones de su personal en lo que a carrera profesional se refiere.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de la Universidad de Cádiz, el Plan de Promoción del personal funcionario de administración y servicios se convierte en un instrumento adecuado para responder a dichas necesidades y expectativas.

El Plan de Promoción debe servir, además, para paliar el actual déficit de la estructura organizativa de funcionarios de la administración general de nuestra Universidad, en la que el 82,53% de los mismos pertenece a la escala Administrativa, siendo el porcentaje de funcionarios de los subgrupos A1 y A2 de 5,95 y 7,81 por ciento respectivamente. Esto debe suponer acercar, aunque sea levemente, dichos porcentajes a los de las especialidades de informática y biblioteca, sin que ello suponga obviar las expectativas de promoción de estos colectivos. El 24% del personal funcionario de biblioteca está adscrito al subgrupo A1 y el 76% al subgrupo A2. Respecto al personal de informática, el 42,11% es del subgrupo A1 y 31,58% es del subgrupo A2.

Por todo ello, la Mesa de negociación de PAS funcionario acordó, en su reunión de 15 de junio de 2015 el Plan de Promoción del PAS Funcionario de la Universidad de Cádiz. A las plazas fijadas en dicho acuerdo, se añade una plaza más acordada en el mes de abril de 2016 correspondiente a la especialidad de Obras.

El Plan de Promoción que se propone absorbe e incluye las promociones previstas y pendientes aún de ejecutar del Plan de Promoción provisional aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2013.

El Plan Promoción del PAS funcionario que se propone se concreta en el siguiente cuadro:

Especialidad		2015	2016	2017	2018	Total
Administración General	A1	0	0	3	3	6
	A2	2	4	4	4	14
	C1	0	2	0	0	2

Informática	A1	0	0	1	1	2
	A2	0	0	1	1	2
Biblioteca	A1	0	0	1	1	2
Obras	A1	0	1	0	0	0

En la ejecución del presente Plan, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La convocatoria de los correspondientes procesos selectivos consecuencia del Plan de Promoción estará supeditada a la existencia de dotación presupuestaria en cada uno de los años que contempla el mismo.
2. La ejecución del presente Plan de Promoción en las especialidades de informática y biblioteca supondrá la necesaria modificación puntual de la relación de puestos de trabajo en los puestos correspondientes al personal que supere los correspondientes procesos selectivos, para dar cumplimiento a los acuerdos existentes en materia de RPT y promoción del personal.
3. La ejecución del presente Plan de Promoción en lo que se refiere a las plazas del subgrupo A2 de administración general supondrá:
 - a. El personal que se promoció, como consecuencia del presente Plan, al subgrupo A2 de la especialidad de administración general ocupará el puesto de “Técnico base A2”, de nivel 23 de complemento de destino que se oferte en algunas de las unidades mencionadas en la letra d siguiente, excepto lo previsto en la letra f. La ejecución del presente Plan de Promoción en lo que se refiere al citado subgrupo necesitará de la correspondiente revisión de la RPT para la creación del puesto de técnico base A2.
 - b. El mencionado puesto de “Técnico base A2” tendrá como función general la gestión y tramitación de los asuntos relacionados con los procedimientos que se gestionen en la correspondiente unidad administrativa, manteniendo las funciones genéricas de los puestos tipos de jefe de gestión y gestor en la medida que éstas sean necesarias en la organización y funcionamiento de dicha unidad, a las que se añadirá la función general de elaboración de análisis e informes técnicos en materia propia de la unidad.
 - c. Los puestos de trabajo de “Técnico base A2” que se creen para posibilitar el número de plazas establecidas en el Plan, se dotarán en las siguientes unidades administrativas:
 - i. Administraciones de Campus.
 - ii. Área de Economía.
 - iii. Área de Personal.
 - iv. Área de Atención al Alumnado.
 - v. Servicio de Gestión de Investigación.

- d. Los puestos de trabajo de “Técnico base A2” que se creen para posibilitar el número de plazas establecidas en el Plan, supondrán la amortización de un puesto de jefe de gestión o de gestor en la correspondiente unidad administrativa en la que se oferte la plaza a cubrir. La referida amortización supondrá el cambio obligatorio de puesto de un gestor o jefe de gestión de la mencionada unidad de origen del candidato que supere el proceso selectivo en caso de que éste ocupe un puesto de trabajo en una unidad distinta a la ofertada, siendo preferente el cambio de puesto para el personal interino de la escala Auxiliar que pueda haber en la unidad de destino. Si el cambio obligatorio afectase a funcionarios de carrera, el mismo se producirá a puestos del mismo Campus.

- e. El personal que supere los correspondientes procesos selectivos de promoción interna en ejecución del presente Plan que ocupe puestos de trabajo de nivel 22 de complemento de destino podrá quedarse en los mismos.